

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISION POLITICA ESPECIAL, 379a.
SESION



Martes 8 de octubre de 1963,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 30 del programa:

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General

Página

7

Presidente: Sr. Mihail HASEGANU (Rumania).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General (A/5497 y Add.1; A/SPC/L.95)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota de la Secretaría sobre los documentos relativos al tema que se debate (A/SPC/L.95). El inciso c) del párrafo 1 de dicha nota se refiere al tercer informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (A/5497 y Add.1), que será presentado por el Relator de ese Comité.

2. El Sr. KOIRALA (Nepal), hablando en su calidad de Relator del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, hace observar que la situación en ese país ha empeorado considerablemente desde que se aprobó la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General. Los dos primeros informes provisionales (A/5497/Add.1, anexos III y IV) del Comité Especial han subrayado ese empeoramiento y en particular la adopción de nuevas medidas discriminatorias dirigidas contra los habitantes no blancos, el alarmante aumento de las fuerzas militares y de policía del país y la promulgación de la General Law Amendment Act de 1963. La Comisión tiene ahora ante sí el tercero y más amplio informe (A/5497 y Add.1). El orador señala que los tres informes reflejan la opinión unánime de los once miembros del Comité Especial, que están de acuerdo en que el problema es motivo de grave preocupación para las Naciones Unidas. Desea rendir un homenaje especial a los representantes de Guinea y de Costa Rica, quienes como Presidente y Vicepresidente respectivamente, han aportado una importante contribución a los trabajos del Comité Especial.

3. El Comité ya tiene ante sí una cantidad de respuestas de Estados Miembros a la carta del Secre-

tario General de fecha 21 de enero de 1963 en las que les solicitaba, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1761 (XVII), que informasen a la Asamblea de las medidas que hubiesen tomado para disuadir al Gobierno de Sudáfrica de proseguir su política de apartheid. Las respuestas recibidas hasta ahora a la carta de 11 de abril de 1963, dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros por el Presidente del Comité Especial, figuran en el anexo V del documento A/5497/Add.1.

4. El orador desea señalar a la atención de la Comisión los párrafos 441-459 del tercer informe del Comité Especial, particularmente los párrafos en que se rechaza el argumento del Gobierno de Sudáfrica de que es una víctima de la guerra fría, se formula un llamamiento a todos los miembros para que cooperen a fin de poner fin a la peligrosa situación en Sudáfrica, se insiste en que sólo podrán servirse los verdaderos intereses de todos los pueblos de ese país mediante una política que garantice la igualdad para todos, y se expresa la convicción de que la política de apartheid constituye una seria amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En los párrafos 508-517 se exponen las recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Las medidas recomendadas no han de ser consideradas como punitivas sino más bien como medidas destinadas a convencer al Gobierno de Sudáfrica de que su presente política no puede prevalecer y a persuadirlo de que debe recurrir a las negociaciones pacíficas.

5. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) recuerda las observaciones que formulara ante la Comisión Política Especial (378a. sesión) en lo relativo al rápido empeoramiento de la situación en Sudáfrica. Su delegación acaba de recibir la alarmante noticia de que el Gobierno de Sudáfrica se propone enjuiciar en masa a 30 personas, que representan a todos los grupos raciales del país, y que han sido acusadas de sabotaje. En el documento A/AC.115/L.28 puede encontrarse información sobre algunas de estas personas. Como bien sabe la Comisión, la General Law Amendment Act de 1962 relativa al sabotaje, es una ley arbitraria que asigna al acusado la carga de la prueba, impone una pena mínima de cinco años de prisión y una pena máxima de muerte para el sabotaje y se presta a ser interpretada de modo tal que se puede considerar culpables de sabotaje a los trabajadores por el mero hecho de participar en una huelga no autorizada. La Comisión Internacional de Juristas, en su Boletín No. 14, ha calificado esta medida como un paso importante, si no definitivo, hacia la eliminación de todos los derechos y garantías que acuerda la ley.

6. En vista de la seriedad de los recientes acontecimientos en Sudáfrica, el orador propone que la Comisión proceda inmediatamente a oír al Sr. Oliver

Tambo, Presidente Adjunto del African National Congress de Sudáfrica, sobre la cuestión del próximo proceso, sin perjuicio de la audiencia más completa que ya se ha decidido concederle.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Oliver Tambo, Presidente Adjunto del African National Congress of South Africa, toma asiento a la mesa de la Comisión.

7. El Sr. TAMBO (African National Congress of South Africa) dice que, aunque reconoce el esfuerzo que están haciendo las Naciones Unidas para inducir a Sudáfrica a abandonar su política racial, considera que nunca se encarecerá bastante a las naciones del mundo que insten a Sudáfrica a volver a la razón, pues el daño que está haciendo este país puede resultar imposible de reparar. El pueblo africano de Sudáfrica agradece profundamente las medidas que han tomado varios gobiernos en contra del actual Gobierno de Sudáfrica, pero experimenta un profundo sentimiento de agravio hacia los países que están apoyando a ese Gobierno en su política de discriminación racial, alentándolo así a desafiar a las Naciones Unidas y a liquidar a los opositores de su política.

8. A este respecto, desea llamar la atención sobre una cuestión que requiere consideración urgente. En este primer día de los debates de la Comisión relativos a este tema, treinta personas comparecen ante un Magistrado de la Corte Suprema de Sudáfrica, acusadas de "sabotaje". Entre ellos figuran Nelson Mandela y Walter Sisulu, cuyos nombres son familiares en toda Sudáfrica; Govan Mbeki, uno de los principales dirigentes políticos y economista; Ahmed Kathrada, un sudafricano de origen indio que hizo resistencia pasiva en 1946 y ha participado activamente en la lucha contra la ley de distritos homogéneos (Group Areas Act) y otras formas de discriminación racial; Dennis Goldberg, un sudafricano blanco en cuyo hogar explotó en 1962 una bomba, colocada por partidarios del Gobierno que desaprobaban con este ultraje que Goldberg hubiera abrazado la causa africana; y Ruth Slovo (también conocida como Ruth West), una sudafricana blanca, periodista y autora, y madre de tres niños. Todos los demás acusados son destacados dirigentes nacionalistas que están asociados desde hace mucho tiempo a la lucha contra las prácticas de apartheid.

9. El cargo que se les hace es el de "sabotaje", entendiéndose por ello cualquier acto que contravenga las leyes de apartheid; y, si se les declara culpables, pueden ser sentenciados a muerte. Desde los procesos por traición de 1956, las leyes se han modificado de forma tal que resulta prácticamente imposible que un acusado eluda la condena. Los abogados que aceptaron encargarse de la defensa de prisioneros políticos han sido objeto de intimidación y ha resultado difícil encontrar defensores para estas personas, sobre todo para los procesados cuya causa se está viendo en la actualidad. Además, el fiscal puede preparar su caso tomando todo el tiempo que requiere, pero a la defensa se le concede muy poco tiempo, puesto que a los acusados no se les informa de qué se les acusa hasta el momento de presentarse ante el tribunal. Generalmente disponen de muy poco tiempo para preparar su defensa, puesto que el que se les deja para ello lo decide el tribunal, y el Estado insiste en la mayoría de los casos en iniciar el juicio lo antes posible.

10. Se ha exacerbado un ambiente de crisis que se refleja en la severidad de las sentencias aprobadas por los jueces y en sus declaraciones. Por vía de ejemplo, un juez de Pretoria al condenar a siete africanos a 20 años de presidio por adiestrarse, al parecer, en el uso de armas de fuego fuera de Sudáfrica, declaró que había pensado seriamente en la posibilidad de sentenciarlos a muerte, pero que no lo había hecho porque creía que los acusados fueron inducidos a error. Esto constituye un indicio de la clase de condenas que se pueden esperar para aquellos que sean hallados culpables de "sabotaje"; ya se sabe que el Estado va a solicitar la pena de muerte. Hay más de 5.000 presos políticos en las cárceles de Sudáfrica y en septiembre tres de ellos murieron en circunstancias que sugieren un asesinato deliberado. Esto sucedió muy poco después que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución de 7 de agosto de 1963^{1/} en la que se pedía que se pusiera en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de apartheid.

11. Las Naciones Unidas, indudablemente, no pueden permanecer inactivas mientras los sudafricanos o los de cualquier otra raza corren peligro de muerte o de prisión perpetua, por oponerse a las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte del Gobierno de Sudáfrica, y por luchar para obtener la liberación de su pueblo y para acabar con la discriminación racial. Si los acontecimientos a que se ha referido el orador se consideran de tal importancia que requieren la acción inmediata, le complacería dejar a la decisión de la Comisión las medidas que ésta crea adecuadas.

12. El Sr. SIDI BABA (Marruecos) propone que el texto completo de la declaración del Sr. Tambo se distribuya como documento de la Comisión.

Así queda acordado^{2/}.

13. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) dice que en su calidad de Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, se abstendrá de formular juicio alguno sobre el carácter y la importancia de las informaciones que contiene el informe del Comité. No obstante, desea expresar su gratitud y la de todo el Comité al Sr. Koirala (Nepal), Relator, y felicitar al Sr. Volio (Costa Rica), Vicepresidente del Comité, por la magnífica labor que ha realizado en el Comité. El orador da también las gracias al Sr. Ibé (Nigeria), Presidente del Subcomité de Peticiones, y también a todos los miembros del Comité Especial que han hecho posible desarrollar los trabajos en un ambiente de cooperación y confianza. Por último, subraya la abnegación y la competencia de que han dado pruebas los miembros de la Secretaría, bajo la superior responsabilidad del Sr. Suslov y la eficaz dirección del Sr. Reddy, Secretario Principal del Comité.

14. Recordando que todos los años, desde 1946, las Naciones Unidas han tenido que preocuparse de la política racial de Sudáfrica y que, aparte el aspecto general de la apartheid propiamente dicha, las Na-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 18º año, Suplemento de julio, agosto y septiembre, 1963, documento S/5386.

^{2/} El texto completo de la declaración del Presidente Adjunto del National African Congress of South Africa fue distribuido anteriormente con la signatura A/SPC/80.

ciones Unidas han tenido que examinar asimismo la cuestión del trato a las personas de origen indopakistano y la extensión de las prácticas de discriminación racial al territorio bajo mandato del África Sudoccidental, el orador señala que la política de apartheid ha sido objeto de alrededor de treinta resoluciones de la Asamblea General y de dos resoluciones del Consejo de Seguridad. La negativa del Gobierno sudafricano a aceptar estas resoluciones constituye un desafío que, si no se le hace frente, pondrá en grave peligro no sólo la estabilidad y la paz de África, sino también los cimientos mismos de las Naciones Unidas. A este respecto, la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General señaló una etapa decisiva: en primer lugar, al crear el Comité Especial, la Asamblea mostró en forma inequívoca que la cuestión de la apartheid debía ser examinada constantemente por un órgano permanente hasta lograr una solución satisfactoria; luego, al pedir al Consejo de Seguridad que tomase las medidas necesarias, indicó claramente que todos los órganos principales de las Naciones Unidas debían contribuir a la búsqueda de una solución adecuada; y, por último, se invitó por vez primera a los Estados Miembros a que tomasen sanciones para lograr que el Gobierno de Sudáfrica abandone su política racial.

15. A pesar de todos los esfuerzos realizados desde entonces, la situación en Sudáfrica ha seguido empeorando y la Asamblea General, en su decimotercera sesión, debe aportar una solución o por lo menos un principio de solución. Las delegaciones se expresaron casi unánimemente en el debate general celebrado en sesión plenaria, y los representantes africanos alzaron una voz de alarma que reflejaba no sólo la indignación, la impaciencia y la ira de sus pueblos, sino también la decisión adoptada en Addis Abeba por la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes de intentar un último esfuerzo pacífico en el seno de las Naciones Unidas. Pero, si las grandes Potencias que directa o indirectamente apoyan al Gobierno de Sudáfrica demostrasen carecer de sentido realista, los pueblos africanos se verían obligados a utilizar todos los medios a su alcance, incluso el recurso supremo al uso de la fuerza, para deshacerse del cáncer que constituye la apartheid. La mejor solución sería sin duda la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad; pero si estas resoluciones no fueran suficientes, habría que prever otras medidas más enérgicas.

16. Por lo que respecta a la naturaleza de la apartheid, el orador se remite a los tres informes del Comité Especial (A/5497), y particularmente al último de ellos, que da una idea precisa de las características de lo que el Gobierno de Sudáfrica llama ahora, con intención de engañar a la opinión pública, la "política de desarrollo separado". El orador no trata de dar una descripción detallada de las prácticas de apartheid, pero, como los voceros de varios Estados y algunos representantes de la prensa mundial han recomendado que se actúe con moderación respecto a Sudáfrica, conviene conocer con toda claridad el sentido verdadero de ese sistema. La apartheid significa concretamente que los africanos viven en la miseria en un país cuyas riquezas son considerables, que millones de africanos sufren de desnutrición y mueren de hambre, y que la tasa de mortalidad infantil asciende al 40% entre los africanos. La apartheid significa para los africanos la prohibición de circular libremente en su propio país, su confina-

miento a zonas inhóspitas, el traslado arbitrario de poblaciones, la imposibilidad de tener una vida familiar. La apartheid es la represión ciega, las detenciones arbitrarias, los latigazos; es la humillación constante, por el único delito de no tener la piel blanca. Atañe directamente a toda la comunidad internacional una situación en que se degrada a tal extremo al hombre de color, en que se escarnea la Carta de las Naciones Unidas y en que se pisotea la dignidad del pueblo africano y del hombre.

17. Recordando que, según la tesis del Gobierno sudafricano, hay que escoger entre la supremacía blanca y la dominación de los africanos, el representante de Guinea declara que es imposible aceptar transacción alguna en lo que respecta al sistema de apartheid, que es todavía peor que el nazismo. Pero los africanos han sufrido demasiado con la esclavitud, el colonialismo y la discriminación racial para oprimir a otros. En África, son bienvenidos los hombres de todos los continentes con tal que respeten los principios de igualdad y democracia y que sean fieles a los intereses del continente. En cambio, los pueblos africanos recordarán durante generaciones todas las colusiones con el régimen fascista de Sudáfrica, así como todo estímulo de que pudo valerse éste para perpetuar e intensificar la opresión de los no blancos. A este respecto, no cabe duda de que la solución del drama de la apartheid se encuentra en manos de los aliados de Sudáfrica, como lo demuestran las declaraciones oficiales del propio Gobierno sudafricano. El Gobierno de Pretoria está convencido de que los países que obtienen ganancias considerables de su comercio con Sudáfrica y de sus inversiones de capital en ese país, no adoptarán medidas eficaces contra dicho Gobierno: se trata principalmente del Reino Unido, los Estados Unidos de América, la Alemania Occidental, el Japón, Italia, Francia, Bélgica y los Países Bajos, que representan casi las cuatro quintas partes del comercio exterior de Sudáfrica. Además, el Gobierno sudafricano estima que su posición geográfica y su papel en la guerra fría le dan derecho a un trato privilegiado y a consideraciones por parte de las Potencias occidentales. Cuenta también con que las Potencias coloniales administradoras de los territorios vecinos — el Reino Unido y Portugal — le afilen del movimiento de liberación nacional. Por último, ha logrado atraer a Sudáfrica cierto número de colonos y mercenarios procedentes de Kenia, Katanga y Argelia, y ha movilizado a la totalidad de la población blanca, aprovechándose del miedo de ésta, para unir a todos los blancos en torno suyo.

18. Así, pues, corresponde una responsabilidad especial a los Estados que tradicionalmente mantienen estrechas relaciones con Sudáfrica. Este es, en particular, el caso del Reino Unido, principal proveedor de armas a Sudáfrica; de ahí que convenga dirigir un llamamiento especial a ese país para que ponga sus obligaciones de Miembro fundador de las Naciones Unidas por encima de sus intereses materiales. De su respuesta a este llamamiento y de su colaboración sincera dependerá en gran medida el éxito o el fracaso de los esfuerzos pacíficos de las Naciones Unidas. El orador señala complacido la decisión de los países escandinavos de unir sus esfuerzos a los de los países africanos y, tomando nota con satisfacción de la declaración de los Estados Unidos de América, en el Consejo de Seguridad (1052a. sesión) en el sentido de que ha cesado la venta de material militar al Gobierno sudafricano, expresa el deseo de que sigan

ese ejemplo Francia, Italia, España, Bélgica, Alemania Occidental y Portugal. A su juicio, convendría invitar a todos los Estados interesados a boicotear a la Compañía de Beers, organización central de venta de diamantes que, según se sabe está financiando la construcción de dos fábricas de armamentos en Sudáfrica, pues de no hacerlo, han de contribuir indirectamente a robustecer el régimen de apartheid. Por otra parte, convendría acelerar el proceso de descolonización del África central y meridional para impedir la colusión entre los colonialistas portugueses y los racistas sudafricanos, recientemente puesta de manifiesto con las facilidades de tránsito concedidas en Angola y en las islas del Cabo Verde a las aeronaves sudafricanas y con la detención ilegal en Mozambique del dirigente sudafricano Dennis Brutus, que fue entregado a la policía sudafricana.

19. Pasando revista a las diferentes medidas preconizadas por el Comité Especial, el orador señala que, en el plano político, el Comité ha recomendado a la Asamblea General que examine en particular la situación de los dirigentes políticos detenidos y que haga lo necesario para que se respete el derecho de asilo en el caso de los refugiados sudafricanos. El Secretario General, por intermedio de la Cruz Roja y de otras organizaciones internacionales, podría proporcionar a las víctimas de la apartheid los socorros y la asistencia de las Naciones Unidas. En cuanto a las esferas militar y económica, en que la actitud de los aliados de Sudáfrica será decisiva, el informe hace hincapié en la necesidad de desalentar la expansión militar, así como en prohibir y desalentar por todos los medios las inversiones en Sudáfrica; en este sentido, los Estados africanos no tardarán en adoptar medidas de represalia contra toda compañía o todo Estado que continúe efectuando inversiones en Sudáfrica. Por otra parte, como se reconoce que las medidas adoptadas contra las aeronaves y los barcos sudafricanos son insuficientes, conviene extender las medidas de interdicción a toda aeronave o barco proveniente de Sudáfrica o con rumbo a ese país. Por último, y en ello el Irán tendrá que desempeñar un papel decisivo, el Comité ha sugerido un embargo sobre los productos petroleros y, en caso de necesidad, un bloqueo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En la esfera diplomática, se ha invitado a los Estados Miembros a impedir la emigración de sus ciudadanos a Sudáfrica, así como a dar el máximo de publicidad a los esfuerzos de las Naciones Unidas y a desalentar y contrarrestar la propaganda del Gobierno de Sudáfrica.

20. El Comité Especial ha recomendado que, además de intensificar las sanciones políticas, económicas y diplomáticas, se adopte cualquier nueva medida que, en armonía con la Carta, prevea la suspensión de las prerrogativas de los Estados Miembros y su expulsión pura y simple. Es sorprendente el hecho de que Estados Miembros que participaron en la redacción de los Artículos 5 y 6 de la Carta, se nieguen a aplicar dichos Artículos en este caso. Esta actitud equivale a afirmar la imposibilidad de aplicar esas disposiciones y, de hecho, equivale a una violación de la Carta. Por otra parte, el Gobierno sudafricano ha expresado en diversas declaraciones un desprecio tal por las Naciones Unidas, que al parecer ese Gobierno se ha excluido a sí mismo de la Organización. En tales circunstancias, la Comisión de Verificación de Poderes debería reunirse inmediatamente a fin de que la Asamblea reunida en sesión plenaria pueda anular las credenciales de los representantes

de Sudáfrica. En cuanto a las medidas de suspensión o de expulsión, los Estados africanos adoptarán una posición común a la luz de las acciones aconsejadas por la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, de Addis Abeba, y teniendo en cuenta las conclusiones del informe del Secretario General.

21. Para concluir, el representante de Guinea señala que el Gobierno sudafricano parece haber perdido todas las posibilidades de arreglar la situación por sus propios medios y que, en consecuencia, resulta indispensable adoptar medidas especiales si se quiere evitar que África y el mundo se vean sumidos en una lucha sangrienta. Por una parte, debe anularse el mandato de Sudáfrica sobre el África Sudoccidental y debe proclamarse la independencia de ese territorio; por la otra, los aliados de Sudáfrica deben adoptar una postura definida teniendo presente que esa opción, de la que dependen sus relaciones con África, pueden llevar al triunfo de soluciones pacíficas o al empleo de la violencia, porque la apartheid debe desaparecer, y desaparecerá, cueste lo que cueste.

22. El Sr. AMONCO (Ghana) propone que se distribuya el texto completo de la declaración del representante de Guinea.

23. El Sr. Natwar SINGH (India) apoya esta propuesta.

Así queda acordado^{3/}.

24. El Sr. VOLIO (Costa Rica), hablando en su calidad de Vicepresidente del Comité Especial, felicita al Relator por su interesante y objetivo informe. También felicita al representante de Guinea por su brillante labor como Presidente y expresa su agradecimiento a todos los miembros del Comité Especial y a su secretaria.

25. En la etapa inicial del debate, hay una o dos cuestiones que desea plantear en relación con el informe. Su delegación se reserva el derecho de intervenir nuevamente cuando se discuta el fondo de la cuestión más adelante. En primer lugar, desea rebatir el argumento del Gobierno de Sudáfrica de que con su política de apartheid defiende los intereses de Occidente. Costa Rica no puede aceptar la identificación de los principios occidentales con una política de discriminación racial; los valores y principios de la civilización occidental están basados en el respeto de los derechos humanos que son totalmente despreciados por el Gobierno de Sudáfrica. Afortunadamente, el Comité Especial ha rechazado el argumento de que la lucha contra la política de apartheid es parte de la guerra fría, y ha manifestado claramente que esta lucha constituye parte del esfuerzo general de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos en todo el mundo. Durante los debates, en el Comité Especial, Costa Rica se interesó particularmente por las opiniones de los peticionarios de los diversos sectores de la población en lo referente a las perspectivas de que se cree una sociedad multirracial en Sudáfrica una vez abolido el sistema de apartheid. La delegación de Costa Rica se complace en comprobar que todos los peticionarios han expresado su deseo de formar una verdadera sociedad multirracial con justicia y derechos para todos.

26. Las Naciones Unidas deben continuar su campaña contra la política del Gobierno de Sudáfrica, a pesar de su aparente frustración. De no haber sido por la

^{3/} El texto completo de la declaración del representante de Guinea fue distribuido ulteriormente con la signatura A/SPC/81.

decisión de las Naciones Unidas de ocuparse de la cuestión de la política de apartheid, el mundo no habría mancomunado su fuerza moral y sus esfuerzos materiales en un intento de terminar con ese sistema. Por lo tanto, las Naciones Unidas no deben perder las esperanzas, sino que deben continuar ensayando todos los medios para convencer al Gobierno de la República de Sudáfrica de que debe cesar de desafiar a la opinión mundial y abandonar su política de segregación racial. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben estar listas para actuar a la menor indicación de una actitud más favorable por parte del Gobierno de Sudáfrica a los llamamientos formulados por la Organización. Costa Rica tiene plena conciencia de la persistente negativa por parte del Gobierno de Sudáfrica a reconocer que las Naciones Unidas tienen competencia para discutir su política de apartheid. Al mismo tiempo su país no abandona la esperanza de que pueda vencerse a Sudáfrica del peligro de su posición y de que busque una solución que resulte aceptable para su pueblo y para la comunidad mundial representada en las Naciones Unidas.

27. El Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) manifiesta que ha oído con la mayor atención a los miembros de la mesa del Comité Especial, y espera con gran interés poder leer en detalle las declaraciones del representante de Guinea y del Sr. Tambo. La delegación de los Estados Unidos ha oído también con interés y simpatía las ideas expuestas en el debate en la Asamblea General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca y sus colegas nórdicos. Comparte la convicción de éstos en lo referente a la necesidad de que todas las partes interesadas consideren los problemas a largo plazo que plantea la creación en Sudáfrica de un clima que pueda llevar a los cambios que todos desean para poner fin al atolladero en que se encuentra la cuestión racial en ese país. No hay duda de que todos los miembros de las Naciones Unidas mantienen una inalterable oposición a la política racial de Sudáfrica y esta posición se ha de expresar en términos categóricos. Sin embargo al reiterar sus posiciones fundamentales las delegaciones deben concentrarse en el aspecto positivo y deben tratar de preparar un plan de acción realista para las Naciones Unidas en el cual corresponda a la Organización el papel de un precursor de soluciones pacíficas más bien que el de catalizador de violencia. La delegación de los Estados Unidos expondrá su posición sobre el fondo de la cuestión, en una etapa posterior del debate.

28. El Sr. DADDAH (Mauritania) informa de que su país no solamente ha cerrado sus puertos y sus aeropuertos a todos los barcos y aeronaves que viajen desde o a Sudáfrica o desde ese país, sino que también ha prohibido su uso a todos los demás navíos y aviones que conduzcan ciudadanos sudafricanos.

29. El orador conviene en que las Potencias occidentales mencionadas por el representante de Guinea tienen la gran responsabilidad de poner fin a la continuación de la política de apartheid en Sudáfrica. Es muy posible que se pudiese influir profundamente en la actitud del Gobierno de Sudáfrica si sintiese que ya no cuenta con el apoyo de esas Potencias, que son también sus principales abastecedores.

30. La delegación de Mauritania se reserva el derecho de hablar sobre el fondo del problema en una etapa posterior.

31. El Sr. ABEDI (Tanganyika) está de acuerdo con el representante de Guinea en que se ha alentado al

Gobierno de Sudáfrica a continuar su política represiva por el hecho de que algunos Estados Miembros aún mantienen con él relaciones comerciales, económicas o de otro carácter. Por lo tanto, el orador sugiere que los representantes de los Estados Unidos de América, Francia, Japón, el Reino Unido e Italia, hagan uso de la palabra en primer término a fin de aclarar sus posiciones respectivas. Si así lo hacen, la Comisión estará en mejores condiciones para decidir su acción futura.

32. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que ha recibido un cablegrama de un peticionario, el Reverendísimo R. Ambrose Reeves, ex Obispo de Johannesburgo, solicitando una audiencia para el 17 o el 18 de octubre.

33. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) apoya la solicitud del peticionario. El Obispo Reeves, que es bien conocido en Africa como un enérgico opositor de la política de apartheid, fue deportado de Sudáfrica en 1960 por protestar contra la matanza de Sharpeville. A partir de entonces ha venido luchando contra el régimen de apartheid desde el Reino Unido y ha cooperado ya con el Comité Especial, al cual ha dirigido una cantidad de memorandos.

34. El Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) apoya también la solicitud.

Queda acordado acceder a la solicitud del peticionario de que se le conceda una audiencia el 17 o el 18 de octubre.

35. A pedido del PRESIDENTE, el Sr. CHAI (Secretario de la Comisión), lee una carta dirigida al Presidente por el jefe de la delegación sudafricana el 8 de octubre. En la carta se hace referencia a la decisión tomada por la Comisión Política Especial en su 378a. sesión, de conceder una audiencia oral a un peticionario de Sudáfrica sobre la cuestión que se examina. La delegación sudafricana, continúa la carta, de conformidad con su política de no participar en las deliberaciones de la Comisión sobre esa cuestión, no estuvo presente cuando se adoptó esta decisión. Además, la actitud de la delegación respecto de la concesión de audiencias orales es demasiado bien conocida y no es preciso insistir sobre la misma. En el presente caso, sin embargo, se ha establecido un nuevo precedente cuyas consecuencias serán de largo alcance. Mediante su decisión, la Comisión ha resuelto que la Asamblea General puede conceder una audiencia oral a un peticionario que es ciudadano de un Estado Miembro de la Organización cuando la Asamblea General está considerando asuntos de la jurisdicción interna de ese Estado Miembro. La práctica de las audiencias orales, que en un principio se adoptó con respecto a los Territorios en Fideicomiso y se hizo luego extensiva a los Territorios no Autónomos, habrá de aplicarse ahora a los propios Estados Miembros metropolitanos.

36. La delegación sudafricana desea dejar constancia de sus más enérgicas reservas y objeciones a una decisión sin precedentes que constituye una clara violación de la letra y el espíritu de la Carta. Exhorta también a todas las demás delegaciones a que reflexionen muy seriamente sobre lo que esta decisión puede depararles en el porvenir, dado que el precedente así establecido puede preparar el camino para que los elementos disidentes de cada Estado Miembro de la Organización establezcan el derecho de petición oral en las Naciones Unidas

contra un gobierno legalmente constituido y debidamente reconocido.

37. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) considera que la labor de la Comisión se ve en ciertos aspectos facilitada por la ausencia de la delegación de Sudáfrica. El que el actual Gobierno de Sudáfrica continúe o no siendo miembro de la Organización no

influye en esta cuestión, la cual podría ser resuelta mejor si ese Gobierno abandonara Sudáfrica. Entretanto, la Comisión debe trabajar para que el propio país vuelva a participar en sus deliberaciones, y ello sólo será posible si se da voz a la mayoría de su población.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.